

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – GRUPO MERCADEO.

Bogotá D.C. 09 de julio de 2025

Señor@
Queja anónima
Bogotá D.C.

ASUNTO: Notificación por aviso queja Solicitud No. 710222-20250621.

A los días 21 de junio de 2025 la suscrita mayor ELIANA CAROLINA BAEZ SANDOVAL, Jefe Grupo Mercadeo - DIBIE, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-022530-DIBIE de fecha 09 de julio de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número 710222-20250621, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQR2S”, en el cual no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 09 de julio de 2025 desde las 08:00 horas y será retirado el 15 de julio de 2025 a las 17:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en el Grupo Mercadeo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dependencia ubicada en la calle 44 50-51, piso 4.

Atentamente:


Mayor ELIANA CAROLINA BAEZ SANDOVAL
Jefe Grupo Mercadeo
Dirección de Bienestar Social y Familia

ANEXO: Comunicación de respuesta queja

Elaborado por: SI. AAP21.Ceidy Yasmin Caro Alvarado
Revisado por: MY. Eliana Carolina Baez Sandoval
Fecha elaboración: 09/07/2025
Ubicación: Publicar respuestas gumer- DIBIE

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-022530-DIBIE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO MERCADEO

SUBIE-GUMER - 1.10

Bogotá D.C., 09 de julio de 2025

Señor@
Queja anónima
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a PQRS 710222-20250621

En referencia a la queja de fecha 21 de junio de 2025, interpuesta por funcionarios de la Policía Nacional, en la cual indican:

"Nos descuentan en la prima de vacaciones la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional de Colombia, donde está prohibido en la Constitución Política de Colombia, realizar descuentos a la prima de vacaciones, siendo ilegal estos descuentos en la nómina". Por lo anterior de manera atenta me permito hacer claridad de la normatividad vigente, la cual autoriza realizar los descuentos al personal uniformado activo que hace parte de la Policía Nacional.

El artículo 128 de la Ley 2179 del 30/12/2021 "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", el cual establece:

"ARTICULO 128. DESCUENTO PARA BIENESTAR SOCIAL. Al personal del Nivel Ejecutivo se le descontará de la prima de vacaciones para su bienestar y el de sus beneficiarios, el valor correspondiente a tres (3) días de la asignación básica, el cual ingresará a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional. Así mismo, al personal de Patrulleros de Policía se le descontará de la prima de vacaciones para su bienestar y el de sus beneficiarios, el valor correspondiente a tres (3) días de la asignación básica, el cual ingresará a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional."

Así mismo, el **ARTÍCULO 2º** de la Resolución 0423 del 07/02/2023, "Por la cual se deroga la Resolución Número 06238 del 07/12/2018, la cual establece la afiliación y desafiliación a los programas y servicios de la Dirección de Bienestar Social y Familia", establece:

"ARTÍCULO 2º AFILIADOS. Adquieren la condición de afiliados a los servicios que ofrece la Dirección de Bienestar Social y Familia, quienes tengan las siguientes calidades:

POR DERECHO PROPIO: El personal uniformado en servicio activo los grados de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros de Policía y Agentes."

Es importante aclarar mencionar, que en calidad de afiliados y sus beneficiarios, pueden acceder a los servicios de la Dirección de Bienestar Social y Familia que se relacionan a continuación, así:

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-022530-DIBIE

- Educación para sus beneficiarios en 22 colegios a nivel nacional.
- Vivienda fiscal.
- Recreación, deporte, cultura y turismo en 15 centros vacacionales Y 4 centros recreativos a nivel nacional.
- Apoyo económico ante situaciones de calamidad y/o desastres naturales.
- Hogares de paso Madre María de San Luis en las ciudades de Bogotá, Cali, Neiva y Medellín.
- Descuentos en empresas aliadas del sector privado, en electrodomésticos, salud, cuidado personal, educación, vestuario, calzado, recreación, belleza, entre otros.
<https://www.policia.gov.co/bienestar/alianzas-bienestar> ;
<https://www.mindefensa.gov.co/bienestar/alianzas>.
- Actividades de bienestar social en los componentes de apoyo psicosocial y recreo deportivo.
- Acceso a los servicios que presta el Centro Religioso de la Policía Nacional.
- El portafolio de servicios lo podrá encontrar en la página: www.policia.gov.co/bienestar

Conforme lo anterior, se puede concluir que los descuentos de afiliación anual realizados, se efectúan de acuerdo a las normas citadas, las cuales son aplicables al personal uniformado que hace parte de la Policía Nacional, y es informado al momento de ingresar a la institución.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Eliana Carolina Baez Sandoval
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Mercadeo
Cédula: 1070917186
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Mercadeo
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia
Correo: eliana.baez@correo.policia.gov.co
9/07/2025 11:07:23 a. m.

Anexo: no

Calle 44 50-51 Bogotá D.C
Teléfono 3102412079
dibie.subie-afiliacion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA